

**CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE EL MINISTERIO PÚBLICO FISCAL DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES Y EL COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS DE LA CAPITAL FEDERAL**

Entre la **Fiscalía General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires**, en adelante "La Fiscalía", representada en este acto por el Fiscal General, Dr. Germán Carlos GARAVANO, con domicilio en la calle Combate de los Pozos 155 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires y el **Colegio Público de Abogados de la Capital Federal**, en adelante "El Colegio", representado en este acto por su Presidente, Dr. Jorge Gabriel RIZZO, con domicilio en la calle Corrientes 1441, también de esta Ciudad, acuerdan suscribir el presente Convenio Marco sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**PRIMERA:** Constituye objeto del presente Convenio establecer una mutua colaboración y asistencia en materia de modernización del sistema de justicia, mediante la implementación de acciones, tales como:

1. Promoción y desarrollo de actividades conjuntas vinculadas con la vigencia de derechos, la implementación de métodos alternativos de resolución de conflictos y el intercambio de información en áreas de interés común de ambas instituciones.
2. Intercambio de información técnica, incluyendo material bibliográfico, estudios, estadísticas sobre temas que sean de interés mutuo de las partes.
3. Colaboración con todo tipo de mecanismo institucional que pueda promover al mejor acceso a la justicia.
4. Respaldo técnico para el diseño e implementación de normas y planes de acción para el fortalecimiento institucional de las partes.
5. Auspicio conjunto de conferencias, seminarios y cursos de capacitación que faciliten oportunidades de discusión e intercambio de experiencias sobre temas afines.

**SEGUNDA:** Las acciones que se implementen en el marco del presente convenio serán instrumentadas a través de Actas Acuerdo específicas. Las partes, por medio de los representantes designados a tales efectos, serán responsables de la programación, coordinación, ejecución y seguimiento de las actividades.

**TERCERA:** Las Actas Acuerdo específicas deberán contener:

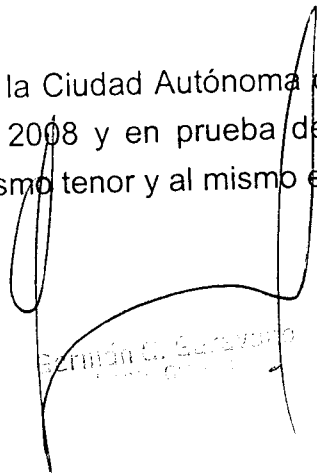
1. Objetivos
2. Descripción de la actividad o trabajo a realizar
3. Recursos humanos y materiales requeridos, especificando las aportaciones de cada una de las partes
4. Responsabilidades y obligaciones que corresponden a cada una de las partes.

**CUARTA:** El presente convenio se celebra por el término de dos (2) años a partir de su firma, considerándose automáticamente prorrogado por periodos

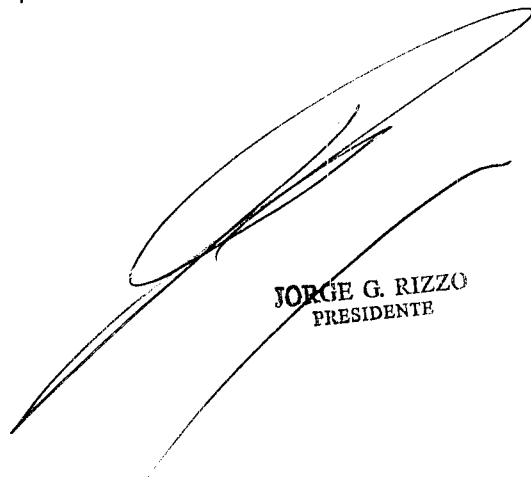
idénticos si ninguna de las partes notifica su voluntad en contrario con una anticipación de por lo menos treinta (30) días con relación a la fecha de vencimiento. No obstante ello, cualquiera de las partes podrá dejarlo sin efecto sin expresión de causa mediante preaviso escrito a la otra parte efectuado con una antelación de por lo menos treinta (30) días.

La rescisión de este convenio no dará derecho a las partes a realizar reclamo de naturaleza alguna. Sin perjuicio de ello, en caso de encontrarse en marcha la ejecución de algún proyecto particular comprendido en el marco de las Actas Acuerdo a suscribirse, la rescisión respecto de ese proyecto en particular sólo podrá ocurrir una vez que finalice su implementación, salvo que las partes de común acuerdo decidieran lo contrario.

En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a los 16 días del mes de Octubre de 2008 y en prueba de conformidad, las partes firman dos ejemplares del mismo tenor y al mismo efecto.



RAMÓN C. ESCARANO  
PRESIDENTE



JORGE G. RIZZO  
PRESIDENTE